HECHO ESENCIAL
Empresas Agrosuper S.A.
Emisor de Valores Inscritos en el Registro de Valores

Santiago, 4 de noviembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 10 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado para ello por el Directorio de Empresas Agrosuper S.A. (la "Compañía"), informo a la Comisión para el Mercado Financiero, como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

- Con fecha 24 de agosto de 2026, la Compañía y Blumar S.A. ("Blumar") suscribieron un memorando de entendimiento (el "MOU") con el objeto de explorar, conforme a las reglas que en él se establecen, la eventual adquisición por la Compañía, directamente o a través de alguna de sus filiales, del negocio de cultivo, crianza, cosecha, procesamiento y comercialización de salmónidos y actividades complementarias de Blumar (la "Operación"), que ésta desarrolla a través de su filial Salmones Blumar S.A. (en adelante, conjuntamente con cualquier otra sociedad a través de la cual la Blumar desarrolle dicho negocio, el "Target").

- Con esa misma fecha, la Compañía informó lo anterior a la Comisión para el Mercado Financiero mediante hecho esencial reservado, conforme al inciso tercero del artículo 10 de la Ley N° 18.045, en virtud del acuerdo de reserva adoptado por unanimidad de los directores presentes en sesión de directorio de fecha 18 de agosto de 2026.

- La Operación contempla la adquisición, del 100% de las acciones del Target, sobre la base de un valor empresa o *entrerprise value* estimado de hasta US$540.000.000 sobre una base libre de deuda y caja, de los cuales US$40.000.000 quedarían sujetos al cumplimiento de condiciones relacionadas a hitos de crecimiento productivo.

- A esta fecha no es posible asegurar que la Operación vaya a materializarse. Su eventual perfeccionamiento se encuentra sujeto, entre otras condiciones, a: (i) los resultados satisfactorios, a juicio de la Compañía, de la revisión financiera, contable, legal, tributaria, regulatoria, laboral, ambiental, sanitaria y operacional del Target que realizarán la Compañía y sus asesores (el "Due Diligence"); (ii) la negociación y acuerdo de los términos y condiciones definitivos de la documentación que sustentará la Operación, de llegar ésta a realizarse, incluyendo las condiciones precedentes para su eventual materialización; y (iii) la obtención de las autorizaciones regulatorias que resulten aplicables, incluyendo, en su caso, la de la Fiscalía Nacional Económica.

- El MOU contempla un período de exclusividad para la realización del Due Diligence y la negociación, entre la Compañía y Blumar, de los términos de la Operación, por un plazo de 60 días corridos, prorrogable por 30 días adicionales en los términos previstos en el MOU. A la fecha, el Due Diligence y las negociaciones con Blumar se encuentran en curso.

- En atención a las características de la Operación, la Compañía, Blumar y Salmones Blumar S.A. suscribieron un protocolo de *clean team* con el objeto de regular las interacciones y los intercambios de información entre ellas que tengan lugar con ocasión de la negociación de la Operación.

A esta fecha, no es posible cuantificar razonablemente los efectos que la Operación tendría en los resultados de la Compañía, entre otras razones, porque no existe certidumbre respecto a su eventual materialización.

La Compañía mantendrá a la Comisión para el Mercado Financiero debidamente informada de todo desarrollo relevante relacionado con los hechos que se informan, de conformidad con la normativa aplicable.

Le saluda atentamente,

José Guzmán Vial (Nov 4, 2026 21:19:30 GMT-3)

José Guzmán Vial
Gerente General (CEO)
Empresas Agrosuper S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Representante de los Tenedores de Bonos